

Labores	Renta	Impuesto	Venta
<i>Estados Unidos de América</i>			
Domino normal	10,00	11,00	21,00
Domino largo, con filtro	12,05	10,95	23,00
Camel normal	11,90	13,10	25,00
Chesterfield normal	11,90	13,10	25,00
Lucky Strike normal	11,90	13,10	25,00
Philip Morris normal	11,90	13,10	25,00
Old Gold normal	11,90	13,10	25,00
Pall Mall largo, sin filtro	13,33	14,67	28,00
Philip Morris largo, sin filtro	13,33	14,67	28,00
Philip Morris 100 S largo, filtro	13,80	15,20	29,00
Winston largo, con filtro	13,80	15,20	29,00
L & M largo, con filtro	13,80	15,20	29,00
Chesterfield largo, con filtro	13,80	15,20	29,00
Camel largo, con filtro	13,80	15,20	29,00
Pall Mall largo, con filtro	13,80	15,20	29,00
Marlboro largo, con filtro	13,80	15,20	29,00
Viceroy largo, con filtro	13,80	15,20	29,00
Kent largo, con filtro	13,80	15,20	29,00
Holiday largo, con filtro	13,80	15,20	29,00
Lark largo, con filtro	13,80	15,20	29,00
Philip Morris largo con filtro	13,80	15,20	29,00
Chesterfield ment., largo, filtro	13,80	15,20	29,00
Newport ment., largo, con filtro	13,80	15,20	29,00
Oasis ment., largo, con filtro	13,80	15,20	29,00
Reyno met., largo, con filtro	13,80	15,20	29,00
Paxton ment., largo, con filtro	13,80	15,20	29,00
Kool ment. largo, con filtro	13,80	15,20	29,00
True largo, con filtro	13,80	15,20	29,00

*Inglaterra*

Craven A normal, boquilla cor.	11,90	13,10	25,00
Player's Navy Cut normal	12,38	13,62	26,00
Senior Service normal	12,38	13,62	26,00
Du Maurier normal	12,38	13,62	26,00
Craven A. King Size Filter	13,80	15,20	29,00
Rothmans King Size, filt. larg.	13,80	15,20	29,00
State Express «555» largo, filt.	13,80	15,20	29,00
Peter Stuyvesant larg, filt.	13,80	15,20	29,00
Black & White aluminio, normal.	14,76	16,24	31,00
Benson, hojalata, normal	14,76	16,24	31,00
Benson Special Filter, larg., filt.	14,76	16,24	31,00
Cocktail, en colores	21,90	24,10	46,00
Erinmore Flake, picad. pipa	19,05	20,95	40,00
Four Square, picad. pipa	26,19	28,81	55,00
Latakia, picad. pipa	27,62	30,38	58,00
John Wood's Virginia, pic. pipa	27,62	30,38	58,00
Capstan Navy Cut, picad. pipa	27,62	30,38	58,00
Bondman Virginia, picad. pipa	30,00	33,00	63,00
Balkan Sobranie, picad. pipa	30,00	33,00	63,00
Sullivan tipo E, picad. pipa	30,00	33,00	63,00
Dunhill Standard Medium, picadura pipa	36,19	39,81	76,00

Labores procedentes de Alemania: Se fija, para las actualmente en venta, un nuevo precio de 13,33 para la Renta, que unido al del Impuesto, de 14,67 pesetas, dan un nuevo precio de venta al público de 28 pesetas.

Cuarto.—La fecha en que comenzarán a entrar en vigor los nuevos precios señalados en las anteriores tarifas es la de 1 de mayo del corriente año, en todo el territorio español sujeto al Monopolio.

Quinto.—Por «Tabacalera, S. A.», se procederán a realizar con cargo a las Rentas respectivas y con la máxima urgencia las Tarifas correspondientes, para su reparto a todas las Expendurias, publicación y difusión.

Sexto.—Por «Tabacalera, S. A.», se tomarán las medidas precisas, análogas a las de otras subidas de precios, relativas a los recuentos y declaraciones de existencias, liquidaciones suplementarias, inspecciones y en general de todo orden relacionadas al mejor cumplimiento de esta disposición a las que dará cuenta a esa Delegación del Gobierno.

Séptimo.—Por las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, en su caso, se procederá al sellado de las Tarifas y a difundir a partir del día anterior a la fecha indicada y siguientes, y por los medios habituales al público consumidor los nuevos precios de venta al público que señala esta disposición:

Octavo.—Se autoriza a esa Delegación del Gobierno para dictar las normas complementarias precisas para el mejor cumplimiento de lo dispuesto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en «Tabacalera, S. A.»

*CORRECCION de errores de la Orden de 1 de abril de 1967 reorganizando los Servicios de la Dirección General de Presupuestos.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 85, de fecha 10 de abril de 1967, página 4682, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado primero, tercera línea, donde dice: «... Subdirección General de Régimen Fiscal de Corporaciones...», debe decir: «... Subdirección General de Régimen Financiero de Corporaciones...»

## MINISTERIO DE TRABAJO

*CORRECCION de errores del Decreto 575/1967, de 23 de marzo, por el que se regula transitoriamente la seguridad social de los trabajadores dedicados a actividades marítimo-pesqueras.*

Advertidos errores en el texto del citado Decreto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de fecha 31 de marzo de 1967, páginas 4299 a 4302, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo cuarto, segunda, donde dice: «... o de los restantes cotizados...», debe decir: «... o de los realmente cotizados...»

En el artículo cuarto, tercera, dos, donde dice: «... o en año anterior a la solicitud...», debe decir: «... o en el año anterior a la solicitud...»

En el artículo cuarto, cuarta, uno, donde dice: «... del que corresponde el diecisiete coma noventa por ciento...», debe decir: «... del que corresponderá el diecisiete coma noventa por ciento...»

En el artículo cuarto, cuarta, uno, dos, donde dice: «... se observará la misma proporción entre Empresas y trabajador...», debe decir: «... se observará la misma proporción entre Empresa y trabajador...»

En el artículo quinto, sexta, tres, c), donde dice: «... o a la cuota de accidentes de trabajo...», debe decir: «... y la cuota de accidentes de trabajo...»

En la disposición transitoria tercera, donde dice: «... de la Orden de veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis...», debe decir: «... de la Orden de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis...»

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 22 de abril de 1967 sobre creación del Registro Especial de Exportadores de productos manufacturados con cabello humano, con destino a los Estados Unidos de Norteamérica.*

Ilustrísimo señor:

Dada la importancia que el mercado de los Estados Unidos de Norteamérica tiene para nuestras exportaciones de productos manufacturados con cabello humano, teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en la exportación de estos productos a dicho país, y de conformidad con